C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS20240548 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y MIGUEL STUARST CORREA TOVAR

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	MIGUEL STUARST CORREA TOVAR
C.C NO:	1.000.213.023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MARKETING DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TIC PARA POTENCIAR LA PRESENCIA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE LOS EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES.
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 16.295.000 .00)
ADICIÓN 1:	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.147.500)
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
PRÓRROGA 1:	DOS (2) MESESE Y QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultado para contratar según la Ley 80 **de 1993, artículos 11,** numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MIGUEL STUARST CORREA TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía 1.000.213.023, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos decidido suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes consideraciones **1.** Que el municipio de Funza suscribió el contrato de prestación de servicios CPS20240548 del 12 de abril de dos mil veinticuatro (2024). **2**. Que el plazo contractual inicialmente pactado fue de cinco (05) meses. **3**. Que el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del contrato en mención. **4.** Que la Administración Municipal, comprometida con los objetivos y metas del Gobierno Nacional que generan impacto en la industria, y apoyan el fortalecimiento del tejido empresarial en el país; tiene en consideración la importancia contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" frente a la "transformación digital como motor de oportunidad e igualdad" donde se establece la siguiente medida: "implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular" (DNP, 2023). **5.** Que, de otra parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA PERIODO 2024-2027", se incluyó como una de las líneas estratégicas: "desarrollo sostenible y competitivo" dentro de ésta, la meta 219 "Impulsar el crecimiento de 420 actores económicos mediante un equipo de asesores en mercadeo, publicidad, finanzas y exportaciones". **6.** Que, en este sentido, se hace necesario potencializar los beneficios que se derivan del comercio electrónico para los emprendedores y comerciantes del municipio y que adicional, conlleva a oportunidades de atraer turistas, compradores e inversionistas y a generar nuevas fuentes de ingresos. **7.** Que para conseguir este factor de innovación que a su vez es una ficha fundamental en materia de competitividad, es crucial introducir principios de marketing que se define como el sistema que permite estudiar el comportamiento de los mercados y de las necesidades de los consumidores, analiza la gestión comercial de los emprendimientos, comercios y pequeñas empresas con la finalidad de atraer, captar, retener y fidelizar a los clientes finales a través de la satisfacción de sus deseos y resolución de sus problemas, así como implementar principios para el marketing digital que se encarga de transmitir mensajes promocionales y medir su impacto a través del recorrido del cliente. **8.** Que el municipio busca apoyar y acompañar a la mayor cantidad posible de emprendedores y comerciantes del municipio de Funza, proceso que hace parte integral del plan de desarrollo municipal vigente; actividad que se proyecta continuar en aras de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento a los procesos de capacitación de los mismos. **9.** Por lo anterior, La

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS20240548 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y MIGUEL STUARST CORREA TOVAR

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad estimó necesario contar con el apoyo de un profesional en publicidad y mercadeo o carreras afines que cuente con el conocimiento para el diseño y manejo de estrategias de comunicación virtual y así mismo, con habilidades para transferir dichos conocimientos a los emprendedores y comerciantes acerca del manejo de plataformas digitales. Además, con conocimiento y experiencia en diferentes enfoques para la promoción y comercialización de productos o servicios. **10.** En concordancia con lo anterior, se debe tener en cuenta que es obligación de la administración municipal continuar con la prestación del servicio y cumplir con la finalidad de la función pública de forma ininterrumpida, por lo anterior, para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, es de vital importancia, continuar con el contrato de prestación de servicios CPS20240548, mediante el cual se están cumpliendo los objetivos antes planteados sumando al hecho que en la secretaria este es el único profesional que está desarrollando este apoyo y se requiere se prorrogue el contrato por el término y el valor solicitado, de acuerdo a la calidad del objeto contractual y garantizar la continuidad de los procesos. **11**. Por lo anterior, el secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, avala, recomienda y solicita la presente adición y prorroga. **12.** Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. **13.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. **14.** Que, por lo anterior, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el contrato de prestación de servicios CPS20240548, En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO. - PRORROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en la cláusula octava del contrato, por el término de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS es decir hasta el día 30 de noviembre de 2024 y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida la prórroga y cuatro (4) meses más, estos últimos para la liquidación del contrato. **SEGUNDO. – VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO:** Conforme lo expuesto en la parte motiva, la justificación revisada y avalada por la supervisión, las partes acordamos adicionar el valor pactado en la cláusula séptima del contrato, en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.147.500). TERCERO- FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio pagará al CONTRATISTA de la misma forma establecida en el contrato inicial, cada pago se realizará previo informe del supervisor del contrato. **CUARTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO soportará el gasto que ocasione la presente adición, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024001722** del 09 de septiembre de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda. **QUINTO. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de prestación de servicios **CPS20240548**, que no son objeto de modificación a través de la presente adición y prórroga **SEXTO. - PERFECCIONAMIENTO**. - se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	MIGUEL STUARST CORREA TOVAR

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria S.J	
Proyectó	Oscar Javier Murcia Ramirez.	Abogado S.J	

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co